

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2291/2015**

**AUTORIZA EL TRASLADO DE PALMA  
CHILENA QUE INDICA.**

., 13/ 10/ 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994 y por la Ley N° 20.227 del 2007; lo dispuesto por Decreto Supremo N° 908 de 3 de Julio de 1941, lo señalado por el Decreto Supremo N° 193 de 1998, del Ministerio de Agricultura, sobre Reglamento General del D.L. N° 701 de 1974, sobre Fomento Forestal; lo dispuesto por el Decreto Ley N° 265, del 21 de Marzo del 1979, el cual sustituye el Decreto Ley N° 701 y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 1600 del 06 de Noviembre del 2008, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de Abril del 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de los recursos naturales renovables y sus posteriores modificaciones; las facultades que invisto como Directora Regional (TYP) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Afecta N°205, del 15 de Abril del 2015; y

**CONSIDERANDO:**

1. **PRIMERO:** La solicitud presentada por el Sr. Patricio Rovirosa Carranza, C.I. N° [REDACTED], con domicilio particular en el [REDACTED] solicitando la autorización para el traslado de once (11) ejemplares de Palma Chilena (*Jubaea chilensis*).

**SEGUNDO:** El Acta de Inspección de Flora Nativa y la Pauta de Verificación de Flora Nativa, de la oficina Sectorial de San Felipe ambas de fecha 01 de Octubre del 2015.

**RESUELVO:**

1. **PRIMERO: AUTORIZÁSE, a la EMPRESA SERCOTAL CIA. LTDA.,** Rut: 50.213.140-0, con domicilio comercial en la calle Los Molineros N° 1255, Comuna de Peñalolen, Región Metropolitana, el traslado de once (11) ejemplares de Palma Chilena (*Jubaea chilensis*), desde el Fundo Las Palmas, ubicado en la Hijuela B, Reserva San Carlos, camino Las Palmas s/n°, Rol de Avalúo N° 448-03, Comuna de Llay - Llay, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, hasta el Fundo Los Hornos, ubicado en la Comuna de Panquehue, en la calle Antofagasta s/n°, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso; Propiedad de la Agrícola Alma Ltda. Rut: N° 76.567.810-2.

**SEGUNDO: DÉJASE** establecido que; todo cambio de destino, ruta del traslado o empresa autorizada, deberá ser informado, con la debida anticipación a esta Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, a cuya jurisdicción compete, para su respectiva fiscalización. Además, deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la sobrevivencia de las palmas.

**TERCERO:** Deberá entregar un informe de termino de faena a la Dirección Regional del S.A.G. Región de Valparaíso donde señale coordenadas georeferenciadas en UTM y datum WGS 84 de la localización final de la palma, registro fotográfico y fecha de establecimiento, dentro de los 60 días de realizado los trasplantes.

**CUARTO:** Esta autorización solo autoriza el traslado del ejemplar, pero no ampara el estado fitosanitario de las mismas.

**QUINTO:** Todo incumplimiento o infracción a las disposiciones de la presente Resolución, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.755 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VALPARAISO**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Rovirosa	Digital			
Rovirosa2	Digital			

MES/MTV/CUV

Distribución:

- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marco Antonio Tapia Velgar - Abogado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- GONZALO VARGAS DEL CAMPO MORGADO - Supervisor Regional de Vida Silvestre Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

